COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Digitally signed by SARMIENTO ARGUELLO MARIANA
Date: 2026.08.11 14:11:57 -05:00
Reason: Fiel Copia del Original
Location: Colombia

Rad. 2026813095
Cod. 8000
Bogotá, D.C.

CRC
Radicación: 2026526706
Fecha: 11/08/2026 1:46:04 P. M.
Proceso: 8000 ANALÍTICA DE DATOS

[redacted]

REF: Concepto reporte de las conexiones derivadas de servidumbres legales y/o acuerdos de canje de servicios

Respetado señor Ramírez:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación con radicado 2026813095 en la cual nos eleva consulta respecto de cómo «cómo se debe realizar el reporte de las conexiones que se puedan derivar de servidumbres legales de que trata la Ley 2416 de 2024 y/o los acuerdos de canje de servicios o alianzas estratégicas que pueda celebrar la empresa con terceros, en el formato T.1.2. Formato unificado ISP hoja 2 "Accesos"». Señala en su comunicación que se requiere esta aclaración porque «se solicita la aclaración debido a que en dichos acuerdos la empresa presta el servicio de internet como compensación, por lo cual estas conexiones son exoneradas, no se facturan ni generan ningún tipo de ingresos».

1. Alcance del presente pronunciamiento

Antes de proceder a analizar de fondo sus inquietudes le informo que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) según las competencias que le han sido asignadas por el ordenamiento jurídico vigente. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas.

Así mismo, le informamos también que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, sino que los mismos deben hacer referencia a la materia por la cual se pregunta de manera general y abstracta, y sobre el contenido y aplicación del marco regulatorio que ha sido expedido por esta Comisión.

Con base en lo anterior, y considerando que la validación de esquemas contractuales, autorizaciones específicas o pronunciamientos sobre situaciones particulares excede el alcance del pronunciamiento solicitado por la vía del derecho de petición, la CRC procederá a reformular —sin alterar el sentido ni el fondo de lo consultado— aquellas inquietudes que hagan referencia a un operador específico, con el fin de poder dar una respuesta en términos generales y abstractos que permita atender de manera adecuada la consulta presentada.

Información pública

Digitally signed by
SARMIENTO ARGUELLO MARIANA
Date: 2026-08-11
14:11:57 -05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

2. Del reporte T.1.2 unificado ISP hoja 2 "Accesos"

El formato T.1.2 UNIFICADO ISP tiene por objeto consolidar en un mismo reporte información relativa a la prestación de los servicios fijos de telefonía, televisión por suscripción e internet, incluido el Internet dedicado a otros ISP prestados por los por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) fijos que cuenten con menos de 30.000 accesos de manera individual o empaquetada al final del trimestre del cual se hace el reporte y que no provean de forma exclusiva internet al segmento corporativo.

Respecto del aparte IIII. ACCESOS Y TARIFAS COBRADAS POR SERVICIOS FIJOS INDIVIDUALES Y EMPAQUETADOS, en este deberá reportar la totalidad de los accesos a los cuales le es prestado cada uno de los servicios fijos, ya sea de manera individual o empaquetada de acuerdo con la siguiente estructura de campos:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Año	Trimestre	Municipio	Clase	Código Centro Poblado	Código vereda	Segmento	Servicio o paquete de servicios	Velocidad efectiva Downstream	Velocidad efectiva Upstream	Tecnología del acceso fijo a Internet	Cantidad de líneas o accesos	Valor total plan tarifario (sin impuestos)

Los campos 3, 4, 5 y 6 hacen referencia a una descripción de la localización de geográfica de los accesos. Note que esta información, aun cuando sean accesos derivados de servidumbres legales de que trata la Ley 2416 de 2024 y/o los acuerdos de canje de servicios o alianzas estratégicas, es información sobre la cual el PRST tiene conocimiento, además de ser necesarios para poder atender alguna falla que requiera visita técnica.

Respecto del segmento, este identifica el usuario final del servicio si son a viviendas (segmentos residenciales) o si es a una industria, comercio (usuario corporativo). Tenga en cuenta que ya sea por servidumbre o por canje servicios o alianzas estratégicas, esta descripción es un elemento del cual el PRST tiene conocimiento.

En el caso del valor del plan, tenga en cuenta que, si el acceso se entrega en contraprestación por servidumbre, compensación a población o en el marco de la alianza estratégica, la empresa realiza una valoración de la compensación o del servicio entregado en el marco de la alianza. En este caso, el valor del plan deberá reflejar el valor mensual por acceso a esa transacción en especie.

Información pública

Digitally signed by
SARMIENTO ARGUELLO MARIANA
Date: 2026-08-11
14:11:57 -05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial saludo,

SARMIENTO ARGUELLO MARIANA
Firmado digitalmente por SARMIENTO ARGUELLO MARIANA
Fecha: 2026.08.11 14:13:46 -05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor

Proyectado por: Juan Fernando Plazas
Revisado por: Miguel Andrés Durán